

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora a este proceso ejecutivo por obligación de hacer adelantado por los señores MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO y JOSÉ ALBERTO ROSERO QUINCHIA en contra de los señores SAMUEL EDUARDO RÍOS MONTES y CARMENZA VILLEGAS PÉREZ, el REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN del señor JOSE ALBERTO ROSERO QUINCHIA, fallecido el 11 de julio de la presente anualidad, el REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO de los demandantes JOSÉ ALBERTO ROSERO QUINCHÍA y MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO y los REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO de los hijos de los ejecutantes, SAYDA TATIANA ROSERO MONTOYA Y DANIEL ANDRES RODERO MONTOYA.

Ahora, en aplicación al artículo 68 del C.G.P. el cual enuncia: “Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.”

Se ordena continuar el trámite del presente juicio con la señora MARÍA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO, en calidad de cónyuge superviviente y los señores SAYDA TATIANA ROSERO MONTOYA Y DANIEL ANDRES RODERO MONTOYA, en calidad de hijos demandante fallecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65731e40b6d65d5e70161fd4f213b28ff855b4b5d54ec61d4ab69516e89146a**

Documento generado en 07/12/2023 05:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>